

ARCHIVO

SECRETARIA GENERAL

ORD.: S.G. N° 15770-92-4

ANT : GAB. PRES. (0) N° 92/6192 , de 09 de diciembre de 1992 , del señor Jefe del Gabinete Presidencial.

MAT : Presentación de doña TERESA BERNARDA POBLETE ANABALON .

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/671

A: 11 ENE 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

SANTIAGO,

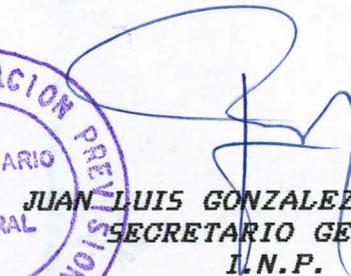
11 ENE 1993

DE : SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SEÑOR JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL

De conformidad con lo instruido en Oficio de antecedente, y por instrucciones del señor Director Nacional, remito a usted copia de la respuesta dada por este Instituto, a la presentación que elevara ante S.E. el Presidente de la República, el(la) recurrente individualizado(a) en la suma.

Saluda atentamente a usted,



JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL  
I.N.P.

---

Incl.: Copia carta respuesta  
Devuelve antecedentes ( 08 fjs.)

**DISTRIBUCION:**

- Señor Jefe del Gabinete Presidencial
- c.c. Sr. Director Nacional
- Archivo Secretaría General

lfl./ 06.01.93

PALACIO DE LA MONEDA

M 11 ENE 93 M

RECEPCION DE DOCUMENTOS

165/27

SANTIAGO, 11 ENE 1993

SEÑORA  
TERESA BERNARDA POBLETE ANABALON  
CALLE COLIPI N° 36  
ANGOL

---

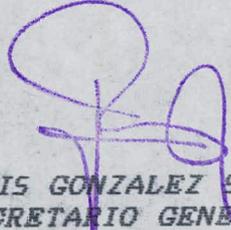
De mi consideración:

El señor Jefe del Gabinete Presidencial, ha remitido a este Instituto, para su correspondiente atención, la presentación que usted elevara ante S.E. el Presidente de la República, en la que solicita pensión de viudez para su madre señora **MARIA TERESA DE JESUS ANABALON**, que habría causado su señor padre a la fecha de su fallecimiento, acaecido en el año 1967 .

Sobre el particular, remito a usted Oficio ORD. N° 536 , de 30 de diciembre de 1992 , de nuestro Centro Generador de Informes Particulares , en el que se emite un informe sobre su petición.

Saluda atentamente a usted,



  
JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL  
I.N.P.

c.c.: Señor Jefe del Gabinete Presidencial

Incl.: ORD. N° 536

JLGS/lfl./ 08.01.93

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT. Correspondencia Secretaría  
General N° 15570/92, Folio  
N° 48909.

MAT. Informa derecho a percibir  
Pensión Viudez. Devuelve  
antecedentes.

SANTIAGO, 30 DIC. 1992

DE : CENTRO GENERADOR INFORMES PARTICULARES  
A : SECRETARIA GENERAL

En atención a correspondencia de Ant., y solicitud de Pensión de Viudez generada al fallecimiento del pensionado del cual no se indica nombre, solicitado por la hija doña TERESA BERNARDA POBLETE ANABALON en favor de su madre, al respecto informo:

- 1) La solicitud de Pensión de Viudez se encuentra prescrita de acuerdo a los Arts. 2514 y 2515 del Código Civil no existiendo disposición legal que permita acoger lo solicitado por la Sra. Poblete.
- 2) La Sra. MARIA TERESA DE JESUS ANABALON percibe una Pensión Asistencial de Ancianidad, lo que le no le permite ser carga familiar, ya que tiene un ingreso superior al monto de la Asignación Familiar.

/..

- 3) En base a lo anterior, se da por atendida presentación de esa Secretaría General.

Saluda atentamente a usted,



JOCELINE CAMPUSANO RODRIGUEZ  
OF. PENSIONES AREA PARTICULARES  
JEFE

Incl. Hoja de Ruta y ant. a fojas 10  
JCR/EMG/azm

X

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
Nº	92/28661		
A:	04 DIC 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
			169

S O L I C I T U D



TERESA BERNARDA POBLETE ANABALON, Cédula Nacional de Identidad 6.621.420-6, de Angol, domiciliada en Calle Colipi Nº 35, Oficial Administrativo del Liceo Técnico C Nº 2, de Angol; AL SEÑOR PATRICIO ALWYN AZOCAR, EXELENTE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE, con todo respeto expone y solicita:

QUE, mi Padre falleció con fecha 13 de Febrero de 1967, siendo Jubilado de la Caja de EE.PP. hoy en día, Instituto de Normalización Previsional.

QUE, su Madre vive, 79 años de edad, y por no haber realizado en su momento los trámites requeridos para optar al Beneficio de Montepío.

QUE, no tiene derecho a percibir nada, lo cual le pertenece por haber sido su esposo Imponente de esa Caja.

QUE, el plazo para efectuar cualquier trámite de esta índole venció, según lo estipulado en el Código Civil, y según consultas en esa misma Oficina.

QUE, actualmente su Madre, Sra. MARIA TERESA DE JESUS ANABALON ACUÑA, percibe una Pensión Asistencial, que otorga el Estado, por Ancianidad. Cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.394. Más \$ 1.665. Más \$ 3.400. Por concepto de reajuste y dif. de Asig. Fam. Total \$ 17.459.-

QUE, no se me ha permitido optar al Beneficio de Asignación Familiar, por ser carga mía, porque está recibiendo dicha Pensión Asistencial, lo cual fue consultado directamente a la Contraloría General de la República.

QUE, desde 1987, está cancelando Dividendo por Casa Propia, por medio de un Crédito Hipotecario en el Banco del Estado de Chile, por la suma de \$ 15.346. (Valores contemplados en U.F.).

X

QUE, en mérito al trabajo desplegado por el Impo-  
nente, durante su vida activa y, más aún que fue un hombre in-  
válido de una pierna. No habrá una cláusula que otorgue una  
Pensión a su cónyuge, a modo de subsanar dicho motivo.

QUE, preciso de la gentileza suya SEÑOR PRESIDEN-  
TE DE CHILE, de gestionar este trámite que será en beneficio  
de una familia que no ha perdido la Fé.

Por todo lo anteriormente expuesto, viene en soli-  
citar AL SEÑOR PATRICIO ALWYN AZOCAR, EXCELENTISIMO PRESIDEN-  
TE DE LA REPUBLICA DE CHILE, conceder si lo tiene a bién di-  
cha petición.

Es Gracia.

AL SEÑOR  
PATRICIO ALWYN AZOCAR  
EXCELENTISIMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE  
P R E S E N T E /

ANGOL, 1 DE DICIEMBRE DE 1992.-

Adjunta la siguiente Documentación:

- Fotocopia - Pensión Asistencial
- Fotocopia - Liquidación de Remuneraciones  
Liceo Técnico C N° 2
- Fotocopia - Prestamo Hipotecario - Baco. del Estado de Ch.
- Fotocopia - Carta Petición Contraloría General de la Rep.



# LIQUIDACION DE PAGO



PENSIONES ASISTENCIALES ANGOL  
REGIMEN

ANGOL P. AGUIRRE CERDA 307  
PLAZA DE PAGO

91-1394377950000-S / 1 01 6 0 084 811 1  
Nº DE INSCRIPCIÓN O Nº DE CONTROL GR/GR NB TP/TS NR O LEGAL AGENCIA FP

91-2873108-6  
Nº DOCUMENTO

ANABALON ACUNA MARIA TERESA DE JESUS  
NOMBRE DEL BENEFICIARIO VENCIMIENTO DEL BENEFICIO

00 S C D  
CARGAS FAMILIARES

POBLETE ANABALON TERESA BERNARDA  
NOMBRE DEL APODERADO PODER VIGENTE HASTA

01-DIC-92  
FECHA DE PAGO

DETALLE HABERES  
PENSION MENSUAL 14.059  
DIF. REAJUSTE ASIG. FAM. 3.400

DETALLE DESCUENTOS



TOTAL HABERES \$ 17.459

TOTAL DESCUENTOS \$ 0

### BASE DE CALCULO LEYES SOCIALES E IMPUESTOS

0	0	0	0	0
MONTOS AFECTOS IMPOSICIONES OBLIGATORIAS	EXENTO APORTE PARA SALUD	TRIBUTABLE	TOTAL OTROS DESCUENTOS EXENTOS	TOTAL AFECTO IMPUESTO A LA RENTA

\$ 17.459  
TOTAL LIQUIDO A PAGAR

SU PAGO INCLUYE EL AGUINALDO DE NAVIDAD  
SU PENSION FUE REAJUSTADA EN UN 13,43 %  
FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO LE DESEA EL INP

04/ENE/1993  
FECHA PROXIMO PAGO

12:30 A 13:30  
HORA PROXIMO PAGO

ANGOL

NOV 92

0002 05010 TERESA BERNARDA POELETE ANABALON

6621420-6 BIE:01 ADMINISTRATIVO 22 44 00

003 SUELDO NO IMPONIBLE	20.477,00		
010 BONIF.LEY 18566	1.661,00		
011 LEY 18717 SIT.3	1.588,00		
012 SUELDOS BASE	38.232,00		61.958,00
050 FONDO PENSIONES		3.823,00	
051 FONDO SALUD		4.337,00	
052 ADICIONAL (SEGURO)		956,00	
114 COPEUCH LTDA.PRESTAM		5.634,00	
115 SEGURO LA PREVISION		1.643,00	
123 COPEUCH LTDA.IMPOSIC		880,00	
129 CAJA AHORRO IMPOSIC.		1.147,00	
130 AGREPA DE MALLECO		386,00	
139 FONDO DE SOLIDARIDAD		100,00	
165 DEP AHORRO VOLUNT.		1.000,00	- 19.906,00

LIQUIDO A PAGAR

42.052,00

IMP.SALUD	TOT.IMPON.	C.P.	/	AFP	AUS	LIC	
61.958,00	38.232,00	PROVINA			SCS	MED	257 23/11/92

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
PRESTAMOS HIPOTECARIOS

COD TRANSACCION <b>5100-5110</b>		NOMBRE <b>POBLETE ANABALON TERESA BERNAR</b>		Nº OFIC <b>615</b>	
MONEDA <b>U.F</b>	Nº DIV <b>51</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>01/12/92</b>	DIVIDENDO M/O <b>1,792520</b>	NUMERO DEUDA <b>1072844060</b>	
BONIFICACION		SALDO DEUDA ORIGINAL <b>108,357000</b>	OFICINA DE PAGO <b>ANGOL</b>		
AMORTIZACION <b>0,915000</b>	INTERES <b>0,544500</b>	COMISION <b>0,282000</b>	SEGURO M/O <b>0,051020</b>		
REBAJA COMISION <b>,141000</b>	FUN	C.JUD	SERVICIOS VARIOS	TOTAL PAGADO <b>15346</b>	

SI EXISTIEREN CUOTAS DE CAPITAL E INTERESES IMPAGOS, EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.  
- PAGUESE EN CUALQUIER OFICINA DEL PAIS EXCEPTO OFICINA PRINCIPAL Y SANTIAGO AHUMADA.  
**SALDO DEUDA ORIGINAL NO INCLUYE REPROGRAMACIONES NI DIVIDENDOS IMPAGOS.\***

  
 FIRMA Y TIMBRE CAJERO \_\_\_\_\_

**COPIA CLIENTE**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ATIENDE CONSULTA DE DOÑA TERE  
SA POBLETE ANABALON, FUNCIONA  
RIA DEL LICEO TECNICO C- N° 2  
DE ANGOL.

---

TEMUCO, 00859 20.03.86

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional doña Teresa Poblete Anabalón, funcionaria del Liceo Técnico C- N° 2 de Angol, solicitando se le informe si le asiste derecho para percibir asignación familiar por su madre viuda, que goza de una pensión de ancianidad, y por su hermana, que cursa estudios regulares en el Liceo de Niñas de Angol.

Expresa la señorita Poblete Anabalón que dicha consulta la planteó anteriormente a la Oficina de Presupuesto del D.E.M. del Municipio de Angol, repartición en la que se le dió una respuesta negativa al respecto, no obstante lo cual formula nuevamente dicho interrogante a esta dependencia del Organismo Contralor.

Sobre el particular, y teniendo en cuenta la normativa que gobierna el otorgamiento del beneficio de la asignación familiar, contenida en el DFL. N° 150, de 1981, de Previsión Social, que fijó el texto definitivo del D.L. N° 307, de 1974, sobre Sistema Unico de Prestaciones Familiares, a esta Contraloría Regional sólo cabe confirmar la información que a la persona ocurrente le diera la Oficina de Presupuestos del Servicio Municipal a que pertenece, en el sentido de que no le asiste derecho para percibir asignación familiar por su madre viuda ni por su hermana.

En efecto, en cuanto a la posibilidad de recibir el estipendio aludido por su madre viuda, debe considerarse que obsta a ello el hecho de -

A DOÑA  
TERESA POBLETE ANABALON  
LITOQUI N° 0311  
POBLACION CANAEMPU  
ANGOL.  
GPM/mab  
REF. N° 494/86

· CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

- 2 -

que ésta percibe una renta, representada por su pensión de ancianidad, puesto que el artículo 5° del DFL. N° - 150/81, contempla como requisito común a todos los causantes del beneficio de la asignación familiar, la circunstancia de que estos "no disfruten de una renta, - cualquiera que sea su origen o procedencia, igual o superior al monto fijado para la asignación que causaren".

Relativamente a la improcedencia de que la recurrente tenga derecho a asignación familiar por su hermana, corresponde puntualizar que ella deriva del hecho de que el citado DFL. 150/81, no - contempla a esta clase de parientes como causantes que pudieran dar origen a la percepción de la franquicia aludida.

Saluda atentamente a Ud.,



YVES ZEGERS LYNCH  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
SUBROGANTE





RATE.: TERESA BERNARDA POBLETE ANABALON  
COLIPI N° 35  
A N G O L

*[Handwritten signature]*

